



San Andrés, Isla, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de Sustanciación No.00024-24

Referencia: Proceso Ordinario Laboral
Demandante: Carmen Esther Pallares Hernández
Demandado: Inversiones Basmagi Torres
Radicado: 88-001-31-05-001-2021-00233-00

Revisada la presente demanda al tenor de lo dispuesto en los artículos 25 y 74 del C. P. del T. y S.S., el despacho la admite y le dará el trámite de primera instancia, en consecuencia, se ordena correr traslado a la demandada Inversiones Basmagi Torres representado legalmente por Guillermo Basmagi Pérez, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No.15.240.576, por el término de diez (10) días hábiles, a quien se le notificará en debida forma este proveído.

Se le advierte a la demandada que de conformidad con lo establecido en el párrafo 1, numeral 2, del artículo 31 del CPTSS, el demandado deberá allegar con la contestación, las pruebas documentales que se encuentren en su poder, tanto las indicadas en la demanda como en la respectiva contestación, igualmente, deberá informar los canales digitales de su elección para los fines del proceso (artículo 3 Decreto 806 del 4 de junio de 2020).

Téngase al doctor Elver Angulo Angulo, abogado titulado y en ejercicio, portador de la T. P. No. 318.094 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la señora Carmen Esther Pallares Hernández, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

**DEFNA NEREYA CAMPO MANJARRES
JUEZ**

VAG

Firmado Por:
Defna Nereya Campo Manjarres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6a4ad710f6062f3d309bfdd13dbfc3778d9ad38b6fa2971438c7a89c7863a2f**

Documento generado en 19/01/2024 03:15:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>